



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

**ACUERDO DE CONCEJO Nro. 109-2007-MDM**

Majes, 03 de agosto de 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del presente año, ha adoptado.

**VISTOS:**

El Oficio Nro. 072-2007-R-JCBM-MDM presentado por el presidente de la Comisión de Comercialización, Licencias y Autorizaciones Municipales de regidores; el documento de Constatación Policial de fecha 06 de mayo de 2007; el Proveído Nro. 320-2007-MDM-A del despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 22 de marzo del presente, se puso a consideración el Oficio Nro. 072-2007-R-JCBM-MDM presentado por el presidente de la Comisión de Comercialización, Licencias y Autorizaciones Municipales de regidores, por el cual hace llegar la propuesta de Acuerdo Municipal sobre apoyo a la población de Majes a gestionar en las instancias correspondientes el permiso a otras empresas de transportes de pasajeros de ruta Arequipa – El Pedregal y pueda ponerse en consideración del pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes. Adjuntando al constatación policial de fecha 06 de mayo de 2007, habiéndose constatado que existen empresas de transporte interprovincial como son Arco Iris, Sagitario, Florida, Santillana, Tucapel, Rey Latino, Santa Ursula, primor, Santa Mónica, las mismas que no se encuentran prestando sus servicios de transportes, pese a tener licencia para brindar el servicio; siendo el caso que las únicas empresas que se avocan al transporte son Primor, Llamosas y Del Carpio; por lo que la Municipalidad debe avocarse a realizar las gestiones ante las instancias pertinentes, a efecto de que se invite a las empresas a brindar el servicio y a las demás que se encuentran en condiciones.

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo Nro. 004-2007-MTC artículo 1°, que modifica el artículo 75° del Decreto Supremo Nro. 009-2007-MTC, es necesario contar con la necesidad de la prestación del servicio y por lo tanto la autoridad competente debe otorgar el permiso en la ruta Arequipa – El Pedregal y viceversa. En tal sentido, es menester que la Municipalidad como representante de la población del distrito de Majes, realice las gestiones ante las instancias que correspondan, a fin de posibilitar la prestación de tan importante servicio masivo, e impedir el acaparamiento y la monopolización del servicio.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2007, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR** a la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores realizar las gestiones ante las instancias pertinentes, para que otras empresas de transporte de pasajeros presten el servicio interprovincial en la ruta Arequipa – El Pedregal y viceversa, en coordinación con el funcionario del área competente.

**ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE** en conocimiento la presente resolución a la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores, a la Oficina de Transportes y áreas pertinentes de la municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Atq. HENRY D. CÁCERES FALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa el Pedregal"  
DAVID GROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL  
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>